



RESOLUCIÓN No. DE 2019.

(1023)



POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS DEL ORDEN DE SERVICIO No. 088 DE 1998 Y TRAMITAR LA INCORPORACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2019.

El Asesor del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, de conformidad con la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Arauca mediante Resolución No. 2838 del 3 de octubre de 2016 y lo establecido en el Artículo 1 y parágrafo segundo del artículo 77 de la Ordenanza 014E de 2015; Decreto 111 de 1996; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO QUE

- a) La Secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca, presentó a la Coordinación Jurídica Departamental el Formato: " RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (VIGENCIAS 2000 – 2016) FECHA DE CORTE: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018. Dicha relación está refrendada por el Profesional Especializado de Presupuesto Doctor REINALDO REYES RAMIREZ Y el Secretario de Hacienda Departamental Doctor MANUEL CALDERON SANCHEZ.
- b) La Coordinación Jurídica Departamental, a través de un Abogado Asesor Externo adelantó un procedimiento de Inspección a los Contratos que reposan en la Unidad de Archivo Central de la Entidad, con el objeto de verificar la información relativa a: Contratista; Objeto del Contrato; Número del Contrato y Saldo de Reserva a liberar y efectuar un análisis o computo de términos de ejecución del contrato y su oportunidad para efectuar el procedimiento de Liquidación Bilateral; Unilateral o en Sede Judicial. Este procedimiento se individualiza para cada caso en particular y concreto, dado que los hechos son diferentes en cada negocio contractual.
- c) El Gobernador del Departamento de Arauca, a través de la Resolución No. 2838 del 3 de octubre de 2016, delegó en el Asesor del Despacho con funciones de Coordinación Jurídica, la totalidad de los trámites de carácter administrativo y jurídico necesarios para la LIBERACION DE SALDOS DE RESERVAS PRESUPUESTALES O VIGENCIAS EXPIRADAS DE LOS CONTRATOS DE VIGENCIAS ANTERIORES, delegación que culmina con la elaboración; suscripción y comunicación del acto administrativo en virtud del cual se AUTORIZA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA LIBERAR EL SALDO DE LA RESERVA PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS ANTERIORES – VIGENCIAS EXPIRADAS.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



1023



- d) El DEPARTAMENTO DE ARAUCA suscribió la Orden de Servicio 088 de 1998 con el Señor JOSE FERNANDO CUPIDO QUENZA, cuyo OBJETO consagra: **"APOYO AL PROGRAMA CONTROL SANITARIO ANIMAL, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por un valor SIN DATO, El PLAZO DEL CONTRATO SIN DATO.
- e) En el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (VIGENCIAS 2000 – 2016) FECHA DE CORTE: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, se informa como saldo de reserva de vigencia expirada pagar el valor de \$ 430.000.00
- f) La Coordinación Jurídica recibe Nota Interna P 259 de fecha 29 de octubre de 2018, recibida en la Coordinación Jurídica el día 30 de octubre de 2018, suscrita por el Doctor MANUEL CALDERON SANCHEZ Secretario de Hacienda Departamental, la cual se acompaña de las Notas Internas No. P - 255 de fecha 24 de octubre de 2018 suscrita por el Doctor MANUEL CALDERON SANCHEZ Secretario de Hacienda Departamental y No. 685 de fecha 26 de octubre de 2018 suscrita por la Dirección de Gestión Documental; en donde se indica que en Archivo de la Entidad se encuentran a disposición los contratos de dicha secretaria, para la correspondiente legalización y/o liberación de saldos de las reservas presupuestales – vigencias expiradas. En dicho documento se encuentra relacionado la Orden de Servicio 088 de 1998, sin adjuntar el expediente contractual.

El Asesor Externo contratado, en visita a la UNIDAD DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD, constató que el expediente contractual no reposaba en dicha dependencia, con las indicaciones señaladas en la Nota Interna y en la Relación anexa suscrita por el Doctor MANUEL CALDERON SANCHEZ Secretario de Hacienda Departamental, en este orden de ideas, el contrato No. 088 de 1998 tiene como titular al Señor ARCENIO ROMERO GOYENECHÉ y no al Señor JOSE FERNANDO CUPIDO QUENZA. Se expidió por parte de DIRECCION DE GESTION DOCUMENTAL CERTIFICACION en la que se establece:

... "Que una vez realizada la búsqueda y revisado el contrato número **088 de la vigencia 1998**, el cual se encuentra bajo la custodia del Archivo Central y objeto de visita de inspección por la doctora ROSAURA MASSIEL VIVAS, se evidencia lo siguiente:

El contratista del contrato en mención es el Señor ARCENIO ROMERO GOYENECHÉ y no el Señor JOSE FERNANDO CUPIDO QUENZA, como se indica en el documento suministrado de la relación de vigencias expiradas"...

Sobre este caso en particular, se deja expresa constancia sobre la AUSENCIA TOTAL DE INFORMACIÓN DOCUMENTAL que permita identificar aspectos tales como: Valor Total del Contrato; Plazo de Ejecución; Fecha de Inicio de las obligaciones contractuales; suspensiones; reinicios; fecha de terminación; ejecución contractual; contratos adicionales de plazo y/o valor; entre otras variables.

La única referencia que se tiene es la de la existencia de un SALDO DE VIGENCIA EXPIRADA debidamente cuantificado, registrado en el SISTEMA FINANCIERO DE LA ENTIDAD, para este caso

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



la suma de \$ 430.000.00, en donde se señala como contratista al señor JOSE FERNANDO CUPIDO QUENZA.

De la información antes transcrita se observa que han transcurrido aproximadamente 20 años sin que la Unidad Ejecutora de los recursos haya realizado gestión alguna tendiente a:

1. Conminar al Contratista al cumplimiento efectivo del objeto contratado.
2. Adelantar Proceso Sancionatorio en el evento de incumplimiento contractual.
3. Terminar el Contrato en el estado en que se encuentre y ordenar su liquidación.
4. Adelantar procedimiento administrativo de RECONSTRUCCION DE EXPEDIENTE.

Por las anteriores razones, se procederá a liberar el VALOR relacionado como VIGENCIA EXPIRADA en el FORMATO RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (VIGENCIAS 2000 – 2016) FECHA DE CORTE: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, inherente a la Orden de Servicio 088 de 1998.

CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES

1. Constancia de fecha 29 de Marzo de 2019 de la Oficina Jurídica en donde se CERTIFICA que el titular de la Orden de Servicio 088 de 1998 JOSE FERNANDO CUPIDO QUENZA, no ha incoado acción alguna ante la jurisdicción contenciosa administrativa tendiente a solicitar en sede judicial la liquidación del Negocio
- g) Por las razones antes expuestas, no es viable jurídicamente pagar el valor de \$ 430.000.00; establecido en el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (VIGENCIAS 2000 – 2016) FECHA DE CORTE: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018; recomendando a la Secretaria de Hacienda (Área de Presupuesto), cancelar el saldo de la reserva presupuestal y proceder a la incorporación de los recursos de conformidad con los procedimientos definidos por dicha área y las disposiciones que regulan la materia.

Con fundamento en las anteriores consideraciones;

RESUELVE

- a) **ARTICULO PRIMERO.**- Autorícese a la Secretaria de Hacienda Departamental liberar el valor de \$ 430.000.00 establecido en el Formato RELACION VIGENCIAS EXPIRADAS CONSOLIDADAS GASTOS DE INVERSION Y FUNCIONAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (VIGENCIAS 2000 – 2016) FECHA DE CORTE: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, derivado de la Orden de Servicio 088 de 1998 con el Señor JOSE FERNANDO CUPIDO QUENZA,, cuyo OBJETO consagra: "APOYO AL PROGRAMA CONTROL SANITARIO ANIMAL, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



Handwritten mark or signature in the top right corner.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a quien ostente la calidad de titular del Negocio Contractual. La coordinación jurídica se encargara de surtir el presente procedimiento, A traves de la pagina web de la entidad.

ARTICULO TERCERO.- Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO CUARTO.- Sera del resorte funcional de la Secretaría de Hacienda Departamental, realizar de manera expedita el procedimiento de liberación de saldos de reserva presupuestal – vigencias expiradas, para lo cual contará con un plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los **11 ABR 2019**

EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Asesor del Despacho
(Resolución No. 2838 de 2016)

Proyecto y Elaboro:
MASSIEL VIVAS MEJIA
Abogada Externa
LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializada

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"